



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RESOLUCION No.003-2012

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO E INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, PRESIDENCIA EJECUTIVA, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTA: Para resolver lo relativo a la prórroga del Contrato de Arrendamiento No. 110-A-2011, de cuatro (04) vehículos automotores para la Policía de Turismo, con la Sociedad Mercantil **INVERSIONES GAZ, S. A., DE C. V.**, y la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo e Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que en virtud del comienzo de un Ejercicio Fiscal y con el fin de no paralizar las funciones que se realizan dentro de la institución, es de vital importancia darle continuidad al Contrato de Arrendamiento No. 110-A-2011 suscrito con la Sociedad Mercantil **INVERSIONES GAZ, S. A., DE C. V.**, de los vehículos automotores con las siguientes características: 1) MARCA: KIA; MODELO: K2700; TIPO: CAMION; COLOR: BLANCO; MOTOR: J2538983; SERIE: KNC SHY71CA7467544; AÑO: 2010; CILINDRAJE: 2700; PLACA: PCV3331. 2) MARCA: KIA; MODELO: K2700; TIPO: CAMION; COLOR: BLANCO; MOTOR: J2538981; SERIE: KNC SHY71CA7467099; AÑO: 2010; CILINDRAJE: 2700; PLACA: PCV3334. 3) MARCA: KIA; MODELO: K2700; TIPO: CAMION; COLOR: BLANCO; MOTOR: J2538969; SERIE: KNC SHY71CA7467097; AÑO: 2010; CILINDRAJE: 2700; PLACA: PCV3330. 4) MARCA: KIA; MODELO: K2700; TIPO: CAMION; COLOR: BLANCO; MOTOR: J2538980; SERIE: KNC SHY71CA7467098; AÑO: 2010; CILINDRAJE: 2700; PLACA: PCV3335, para la Policía de Turismo, mientras se prepara una nueva Licitación de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado para la suscripción de un nuevo contrato.

CONSIDERANDO: En aras de viabilizar la ejecución presupuestaria 2012 y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Presupuesto en su Artículo 5, establece que la Secretaría de Finanzas es el Órgano Rector del Sistema de Administración Financiera y por ende tiene la potestad de emitir disposiciones para el normal desarrollo de la ejecución presupuestaria del Estado.

CONSIDERANDO: Que en base al Artículo 11 de la Ley de Contratación del Estado son competentes para celebrar los contratos de administración: los Presidentes, Directores,





SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

Secretarios Ejecutivos de las instituciones descentralizadas, los Secretarios de Estado en su respectivo ramo.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 36 numeral 14 de la Ley General de la Administración Pública, es atribución y deber del Secretario de Estado, autorizar con su firma, previo el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, los contratos relacionados con asuntos propios de la Secretaría.

POR TANTO: La Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y a su vez Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo, en atribución de las facultades que le confieren los Artículos; 237 de la Constitución de la República; 36 numeral 14 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 5 de la Ley Orgánica de Presupuesto; Artículo 11 de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Proceder a la prórroga del Contrato de Arrendamiento No. 110-A-2011, de los vehículos automotores anteriormente relacionados con la Sociedad Mercantil **INVERSIONES GAZ, S. A., DE C. V.**, por un término de un (01) mes, del 01 de enero al 31 de enero de 2012, con el propósito de que durante este término se completen los tramites de Licitación requeridos para la suscripción de un nuevo contrato. **CUMPLASE.**



NELLA KARINA JEREZ CABALLERO
PRESIDENTA EJECUTIVA



MONICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ
SECRETARIA GENERAL